Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Abril 29 de 2024.

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: SANDRA JHANETH OLIVAR
Radicación: 736244089002-2020-00173-00

Auto: Decreta Desistimiento Tácito

Teniendo en cuenta que la parte actora no cumplió con el requerimiento realizado dentro del término legal otorgado, por lo que de acuerdo con el numeral 1 inciso segundo del artículo 317 del C.G.P. se dispondrá a decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, en consecuencia, se…….

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO** del proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A, contra SANDRA JHANETH OLIVAR. En consecuencia, se ordena la terminación del presente proceso y se advierte a la parte demandante que no podrá promover la presente demanda dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

TERCERO: No hay lugar a desglose por tratarse de expediente digital.

CUARTO: En firme esta providencia, archívese el expediente de forma definitiva.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en mayo 6 de 2024

Firmado Por:

Jorge Andres Quijano Devia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b593bab89c6bafe78847861a0f2eee1ef8b7a4c753b6fe280a139903dbba73**

Documento generado en 29/04/2024 04:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica